ACTA N°

FECHA: Bogotá, abril, 10 de 2026.

HORA: 4:30 pm

LUGAR: Jardín Infantil San Pablo Manitos Unidas

TEMA: Procedimiento de activación de rutas administrativas de restablecimiento de derechos

ASISTENTES: equipo humano

OBJETIVO: Reconocer los pasos a seguir al momento del Procedimiento de activación de rutas administrativas de restablecimiento de derechos.

ORDEN DEL DÍA:

1. saludo
2. Socialización del tema
4. cierre del acta

DESARROLLO: Siendo las 4:30 pm, se reúne el equipo humano del Jardín Infantil San Pablo, la responsable del servicio Giovanna Marin, inicia la socialización sobre el Procedimiento de activación de rutas administrativas de restablecimiento de derechos y el proceso que se debe llevar a cabo y la importancia de que todo el talento humano conozca el procedimiento y el debido proceso. Para iniciar se da la indicación que el

Powered by CamScanner

maltrato son todas aquellas acciones relacionadas con abuso físico, psicológico o negligencia que afecte el estado emocional o bienestar físico vulnerando de esta manera los derechos de las niñas y niños, así mismo se resalta y menciona que cada una de las personas del talento humano tiene la obligación y deber de denunciar algún hecho relacionado con lo descrito anteriormente en los escenarios institucionales. Teniendo en cuenta lo anterior se relaciona a continuación algunos hechos asociados con el presunto maltrato institucional en los cuales encontramos los siguientes:

MALTRATO FISICO

en estos encontramos acciones tales como pellizcos, agarres inadecuados con uso desmedido de la fuerza, palmadas, empujones, estrujones, apretones, forzar al niño o niña a ingerir los alimentos y no ejercer su rol de cuidador.

NEGLIGENCIA

En este caso se evidencia desde dejar las niñas y niños solos, sin vigilancia de un cuidador o utilizar elementos distractores como teléfonos, celular, tables u otros que afecten el cuidado integral de las niñas y niños. No suministrar los alimentos cuando lo desee, no atender sus necesidades físicas y emocionales (no llevarlos al baño, no atender sus expresiones de llanto, de aislamiento o tristeza) no establecer cuales son las necesidades y gustos con sus padres, familiares y cuidadores y hacer lo que les parece en el ejercicio de su rol.

MALTRATO PSICOLOGICO

Esta relacionado a acciones tales como: gritos, no permitir la libre expresión, bloqueando sus ideas o manifestación de sus necesidades, burlarse de sus cuerpos, uso de apodos, apelativos, comentarios burlones y discriminatorios, humillaciones, utilizar estrategias de corrección que estigmaticen y afecten la emocionalidad de las niñas y niños de forma negativa, aislamiento, cambiar al niño de nivel bajo amenazas.

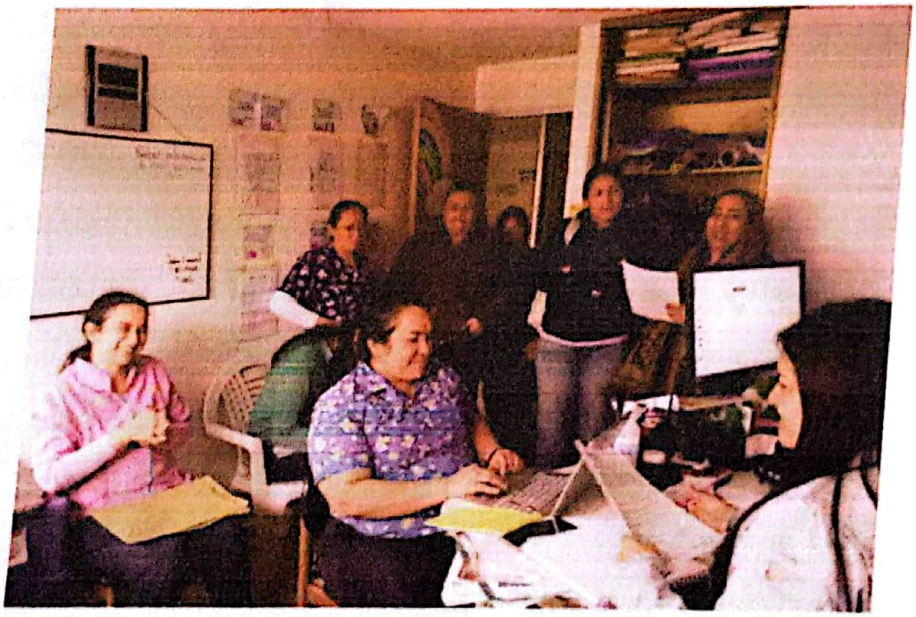
Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se comenta al equipo humano la importancia de que quien tenga el conocimiento de algún hecho relacionado debe informar a la responsable del servicio, iniciando de esta manera las actuaciones de manera inmediata, bajo la orientación de nivel local o central e informar de forma simultánea e inmediata a las referentes de infancia al subdirector local o al abogado local.

Powered by CamScanner

Seguido a esto se evalúa el tipo de vulneración (violencia intrafamiliar, maltrato, violencia sexual, negligencia y realizar las actuaciones de acuerdo con la ruta de atención (justicia, salud y protección).

Se hace precisión con el equipo humano la importancia de denunciar alguna situación que puedan observar y denunciar en el momento ya que se puede caer en omisión y pasar de ser observadores a responsables. Así también se hace la observación que la ruta se activa con el fin de prevenir la vulneración de derechos por parte de la unidad, proteger los derechos de las niñas y niños y el restablecimiento de derechos.

De esta manera es importante aclarar que siempre se debe hablar de presunción en algún caso de posible activación de rutas ya que inicia una investigación y hasta no comprobar alguna responsabilidad no se debe dar por hecho ninguna acción, también es importante que todas las personas conozcan el proceso para poder llevar a cabo cualquier proceso con autonomía ya que la responsable del servicio no es la única que puede realizar este tipo de procesos. Por último, se mencionan las entidades competentes que se deben tener en cuenta a la hora de una denuncia. Se da cierre a la socialización, las colaboradoras firman el acta.



Elaboró: Giovanna Marin Responsable del servicio..

Powered by CamScanner

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Alejandra Pinzón C.	Manipulo-Alimento	JI san pablo	Alejandra Pinzón C.
Nenesia Gonzales	Manip-Alimentos	JI san pablo	Nenesia G
Jeidy Rico	Profesional API	J. I San Pablo	
Yamile Alba	Profesional	JI. San Pablo	
Adriana Caro	Profesional API	JI san Pablo	
Lina Bejarano	Asp. Torento	JI. san. pablo	
Miriam perez	Servicios G.	JI. San pablo	
Damaris Moreno	Servicios G.	JI san pablo	
Ana Varon	Profesional API	JI san pabb	
Daniela ortiz	Profesional API	JI San pabb	
Lina Bejarno	Asp. Torento	JI san pablo	
Ulibet Sobrino	Aux At Pri Af	JI. San pablo	

Powered by CamScanner